

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 03 DIC 2020

RES. H. Nº

0764/20

Expte. Nº 4248/20

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. María Eugenia Flores solicita incremento temporario de dedicación, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Etnografía Americana", de la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Antropología.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho Nº 148 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Dra. Flores.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 20 de octubre de 2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Dra.María Eugenia Flores, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Antropología.

ARTICULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, a la Dra. Maria Eugenia Flores, Legajo N°5923, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Etnografía Americana", de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/20, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de AD1°SD del Lic. Daniel Ontivero.



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. Nº

0764/20

Expte. Nº 4248/20

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- N**OTIFÍQUESE** al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. GABRIALA CARETTA SECRETARIA DOMINISTRATIVA Y DE VINCULAÇÃO CON LA COMUNIDAD Facultad da Humanidados - UNSA AACIONAL DE SALTA - SOON AND A SALTA - SALTA - SOON AND A SALTA - SALTA - SOON AND A SALTA - SOON AND A SALTA - S

DRA CATALINA BULIUBASICH DECANA

Pacutted de Humanidades - UNSs